



Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Alto Paraná

# Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

Hernandarias, 04 de julio de 2024

## RESOLUCIÓN N° 2441/2024

**POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, NO OBJETA LA EJECUCION DE OBRAS “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS, POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2024.**-----

### VISTO

La Nota elevada por la Gobernación del Alto Paraná, por la que solicita extender el permiso Municipal para la ejecución de Obras “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS”.

### CONSIDERANDO

Que, conforme se colige a la Nota señalada precedentemente, la Gobernación del X Departamento del Alto Paraná, solicita a éste Órgano Ejecutivo, que se extienda permiso para la EJECUCIÓN DE OBRAS - “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO en los DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS, y de conformidad al programa de Presupuesto del año 2024.

Que, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Hernandarias mediante Memorándum N°147/2024 de fecha 04 de julio de 2024, Ref: Autorización Municipal, remite la no objeción para la ejecución de obras, señalada más arriba.

Que, se desprende de dicho memorándum como Resumen de Obras: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS:

1. BARRIO SAN MIGUEL TRAMO 1
2. BARRIO SAN MIGUEL TAMO 2
3. BARRIO SAN ISIDRO TRAMO 1 ✓
4. BARRIO SAN ISIDRO TRAMO 2
5. BARRIO BELLA VISTA
6. BARRIO MARÍA AUXILIADORA
7. BARRIO JUAN PABLO II ✓
8. BARRIO PRIMAVERA ✓

Haciendo referencias además sobre las Especificaciones Técnicas; Plano de Obras; Planilla de Computo Métrico y Cronograma Físico de Obras. -

Que, el Art. 12 de la Ley 3966 “Orgánica Municipal” numeral 10) Funciones en materia de desarrollo humano y social.

Que, dentro de las políticas de la Intendencia Municipal figura la promoción de proyectos y programas de mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. -

Que, la “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS” de éste municipio, ya establecida en un programa y presupuesto de la Gobernación del Alto Paraná, período del año 2024, contribuirá en el crecimiento y desarrollo del Distrito de Hernandarias, por lo que este Ejecutivo Municipal no opone reparo a lo solicitado. **POR TANTO:**





# Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

**ART.1º: DECLARAR LA NO OBJECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS SIGUIENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS:**

- BARRIO SAN MIGUEL TRAMO 1
- BARRIO SAN MIGUEL TAMO 2
- BARRIO SAN ISIDRO TRAMO 1
- BARRIO SAN ISIDRO TRAMO 2
- BARRIO BELLA VISTA
- BARRIO MARÍA AUXILIADORA
- BARRIO JUAN PABLO II
- BARRIO PRIMAVERA; POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Y DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2024.-

**Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -**



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero  
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna  
Intendente Municipal



# Municipalidad de Minga Guazú

## Intendencia Municipal

Avda. Meal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo

RESOLUCION I.M Nº 1665/2024.-

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ.**-----

Minga Guazú, 03 de Julio del 2024

**VISTO:** El pedido presentado por la GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ con el Expediente Nº 5348/2.024; donde presenta la solicitud de permiso para la ejecución de obras **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.**, para su análisis y aprobación. -----

**Que,** el Departamento de Obras menciona en su informe, "Hemos verificado los documentos anexos de Planos de obras, Planillas de computo métrico, están acorde a lo que establece el Art. Nº 235 de la Ley Nº 3966/10., se da el visto bueno para realizar los permisos con las documentaciones correspondientes.-----

**Que,** las normas generales sobre construcción en la **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** en su **art. 235** donde expresa: Régimen General de construcciones. " Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas y; -----

**Que,** esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado, se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas como en el **Art. Nº 235** de la **Ley Nº 3966/10** y la **Circular Nº 7/2010** de la Dirección Nacional de Contrataciones y;-----

**POR TANTO,**

**EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

**Art. 1º: CONCEDER** la autorización y aprobación para la Construcción de pavimento tipo empedrado en diversas localidades del Distrito de Minga Guazú, **KM 30 VIRGEN DEL CARMEN, KM 18 ACARAY MINGA POTY, KM 19 ACARAY TRAMO 01 MARIA AUXILIADORA, KM 19 ACARAY TRAMO 02 MARIA AUXILIADORA, KM 21 MONDAY SAN CARLOS, KM 19 MONDAY SAN CAYETANO, KM 14 MONDAY SAN CAYETANO, KM 14 MONDAY CALLE 2.000, KM 24 MONDAY LOS LAURELES, KM 14 MONDAY ANGEL DAVID, KM 14 MONDAY SAN RAFAEL, KM 16 ACARAY RESIDENCIAL, KM 14 ACARAY DORITA, KM 14 ACARAY SANTA MONICA, KM 14 ACARAY PORTAL DE MINGA GUAZÚ, KM 18 ACARAY, KM 19 MONDAY LA VICTORIA, KM 18 MONDAY TAJY POTY,** convocado por la GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ.-----

**Art.2º: COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, y cumplido archivar.-----

  
ABG. FABIO R. GUERREÑO GONZÁLEZ  
Secretario General

  
DIEGO AMILCAR RIOS LLANO  
INTENDENTE MUNICIPAL



# Municipalidad de Minga Guazú

## Intendencia Municipal

Avda. Mea. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero - Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo

RESOLUCION I.M Nº 1670/2024.-

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 14 MONDAY BARRIO EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ.-----

Minga Guazú, 03 de Julio del 2024

VISTO: El pedido presentado por la GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ con el Expediente Nº 5348/2.024; donde presenta la solicitud de permiso para la ejecución de obras CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM 14 MONDAY BARRIO EL DORADO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ., para su análisis y aprobación.-----

Que, el Departamento de Obras menciona en su informe, "Hemos verificado los documentos anexos de Planos de obras, Planillas de computo métrico, están acorde a lo que establece el Art. Nº 235 de la Ley Nº 3966/10., se da el visto bueno para realizar los permisos con las documentaciones correspondientes.-----

Que, las normas generales sobre construcción en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 en su art. 235 donde expresa: Régimen General de construcciones. "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas y;-----

Que, esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado, se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas como en el Art. Nº 235 de la Ley Nº 3966/10 y la Circular Nº 7/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones y;-----

POR TANTO,

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1º: **CONCEDER** la autorización y aprobación para la Construcción de pavimento tipo empedrado en el KM 14 MONDAY BARRIO EL DORADO del Distrito de Minga Guazú, convocado por la GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ.-----

Art.2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan, Registrar y cumplido archivar.-----



FABIO R. GUERREÑO GONZÁLEZ  
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO  
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno

Escaneado con CamScanner



Terruño de Paraguaidad

# MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry  
R.U.C. 80044947-9 Telef. 021-328301-0983-293792  
E-mail: [municipalidad\\_itakyry@hotmail.com](mailto:municipalidad_itakyry@hotmail.com)



## INTENDENCIA

### RESOLUCION N° 1199 /2024.I.M.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA A LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIOS PUNTOS DEL DISTRITO DE ITAKYRY.**

Itakyry, 10 de Julio de 2024.-

**VISTO:** La necesidad de autorizar a la Gobernación del Alto Paraná a construir empedrados en varios puntos del Distrito de Itakyry, y

**CONSIDERANDO:** nota G.A.P de fecha 09 de Julio de 2024 donde solicita el permiso Municipal para la construcción de empedrados en los distintos puntos del Distrito de Itakyry: FRACCION VILLA ALTA, BARRIO SAN CAYETANO, BARRIO SAN JOSE, CRUCE ITAKYRY, CALLE ESTERO VELLACO, y de conformidad a lo establecido en el art. 235 de la Ley Orgánica Municipal es necesario autorizar a dicha Institución para la realización de la construcciones.

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 235 establece: Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, por tanto:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**

### RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la Gobernación del Alto Paraná la Construcción de empedrados en los distintos puntos del Distrito de Itakyry: FRACCION VILLA ALTA/ BARRIO SAN CAYETANO/ BARRIO SAN JOSE/ CRUCE ITAKYRY/ Y CALLE ESTERO VELLACO

Art. 2°.- **TENER** por Resolución Municipal, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Francisco Mello Alfonso  
Secretario General Municipal



Miguel Angel Soria Rivas  
Intendente Municipal

#### MISSION

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyrrenses, administrando el bien común de forma ética y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

#### VISION

Ser un municipio próspero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo las actividades existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.



# Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

## RESOLUCIÓN IM N° 389/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERMISO, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO DE NARANJAL.**

Naranjal, 11 de julio de 2024

**VISTO:** La solicitud de permiso municipal, presentada por el Gobierno Departamental, para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos del distrito de Naranjal -; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Organica Municipal reza: "*toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...*".

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR,** al Gobierno Departamental, **EL PERMISO, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO DE NARANJAL.** -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



**GUILLERMO  
ORTIZ  
PEREIRA**

**LIC. GUILLERMO ORTIZ**  
Secretario General

Firmado digitalmente  
por GUILLERMO ORTIZ  
PEREIRA  
Fecha: 2024.07.11  
11:09:59 -04'00'



**EDOARD  
SCHAFFRATH**

**ING.EDOARD SCHAFFRATH**  
Intendente Municipal

Firmado digitalmente  
por EDOARD  
SCHAFFRATH  
Fecha: 2024.07.11  
11:09:23 -04'00'



# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



## RESOLUCIÓN I.M. Nº 929/2.024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO.**-----

San Alberto, 28 de junio del 2024.-

**VISTO:** La solicitud realizada por la Intendencia Municipal a la Gobernación de Alto Paraná, para la construcción de Pavimento tipo Empedrado em varios tramos del distrito de San Alberto y cuyos planos y proyectos fueron aprobados para el efecto; y

**CONSIDERANDO:** Que, los proyectos cumplen con las normas técnicas de construcciones establecidas y que conforme al Art. Nº 235 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal reza: "toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..."-.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO**

### RESUELVE:

**Art.1º AUTORIZAR:** al Gobierno Departamental de Alto Paraná LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	LOCALIDAD	OBRA
1	Barrio Inmodar /	Construcción de pavimento tipo empedrado.
2	Villa Itaipu /	Construcción de pavimento tipo empedrado.
3	Gleba 8 - Tramo III /	Construcción de pavimento tipo empedrado.
4	Gleba 8 - Tramo Principal /	Construcción de pavimento tipo empedrado

**Art.2º COMUNICAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**ARIEL RAMÍREZ RAMOS.**  
SECRETARIO GENERAL

**ABG. CARLOS A. RAMÍREZ L.**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Avda. Mcal. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto  
E-mail: munisanalberto@gmail.com  
Tel: (0677) 20039



## PERMISO MUNICIPAL

Por medio de la presente, la **Municipalidad de Ciudad Presidente Franco**, **AUTORIZA SUFICIENTEMENTE** el **PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE** para la **EJECUCIÓN DE OBRAS** por cuenta y orden de la **GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**, para la siguiente realización:

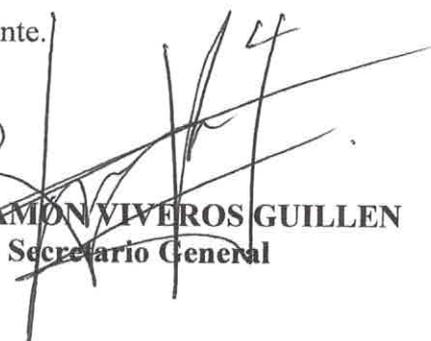
Nº	LOCALIDAD	OBRA
1	Barrio San Antonio	Construcción de canal cerrado y pavimento tipo H° A° 20 cm
2	Barrio Santa Inés tramo 1	Construcción de empedrado
3	Barrio Santa Inés tramo 2	Construcción de empedrado
4	Barrio Santo Domingo Fracción San Miguel Arcángel	Construcción de empedrado
5	Barrio Santo Domingo tramo 1	Construcción de empedrado
6	Barrio María Auxiliadora	Construcción de empedrado
7	Barrio San Blas Km. 6 ½ Monday	Construcción de empedrado
8	Barrio San Isidro Km. 9 Monday	Construcción de empedrado
9	Barrio Santo Domingo tramo 2	Construcción de empedrado
10	Franco Ande Guy	Construcción de empedrado
11	Barrio Santa Clara Km. 7 ½ Monday Fracción Don Albino	Construcción de empedrado
12	Barrio San Miguel Km. 5 Monday	Construcción de empedrado
13	Barrio Saltos del Monday	Construcción de empedrado
14	Barrio Caacupé i	Construcción de empedrado

Lo solicitado se ajusta a lo previsto en el **Artículo 235°** de la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, y a la **Circular N° 7/2010** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**. -----

Se expide el presente **PERMISO MUNICIPAL**, en **Ciudad Presidente Franco**, a los **Tres días del mes de Julio del Año Dos Mil Veinticuatro**. -----

Atentamente.



  
**Abog. RAMÓN VIVEROS GUILLEN**  
Secretario General



  
**Ing. ROQUE HERNÁN GODOY JARA**  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

## INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: [municipalidadjlm@gmail.com](mailto:municipalidadjlm@gmail.com)



Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

### RESOLUCIÓN I.M. N° 941/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN.**

Juan León Mallorquín, 10 de julio de 2.024

**VISTO:** La Nota G.A.P. N° 743/2024 de fecha 18-06-24 presentada por la Gobernación del Alto Paraná, según Expediente de Mesa de Entrada N° 80.510 de fecha 09-07-24, por la cual se solicita permiso municipal para la ejecución de obras en el Distrito de Juan León Mallorquín.

**CONSIDERANDO:** Que, los proyectos de las obras, cuya ejecución es solicitada, cumplen con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Organica Municipal reza: "toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...".

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**Art. 1° – AUTORIZAR,** al Gobierno Departamental, la ejecución de las siguientes obras en el Distrito de Juan León Mallorquín:

1	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Blas 4000 Yukeri -Tramo 1
2	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Blas 2000 Yukeri -Tramo 2
3	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Arasaty Tramo 1 Cementerio
4	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Arasaty -Tramo 2
5	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Antonio Calles 1° de Marzo, Dr. Montanaro, Rogelio Benítez y 1° de Noviembre.
6	Construcción de pavimento tipo empedrado	La Victoria Sur
7	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Pioneros de Ka'arendy
8	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Acosta Ñu
9	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Patricio Colmán
10	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Dr. Ugarte Centurión
11	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Defensores del Chaco - Tramo 1
12	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Defensores del Chaco - Tramo 2
13	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle 1° de Noviembre
14	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Nanawa
15	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Ytororo
16	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Rogelio Benítez Zona Plaza
17	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Bernardino Caballero
18	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Tuyuti
19	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Antonio Calle Sin Nombre
20	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Antonio
21	Construcción de pavimento tipo empedrado	Calle Diego Robledo
22	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Antonio – Tramo 2
23	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Inmaculada
24	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Santa Rosa
25	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Santa Rosa – Tramo 2
26	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Santa Rosa – Tramo 3
27	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio San Francisco

**Art. 2° - COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.-



Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES  
Secretario General



Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ  
Intendente Municipal

**Visión:** "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



# Municipalidad de Yguazú

## Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay  
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com  
Teléf. 0632-20234



### RESOLUCIÓN I.M. N° 939/2.024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES TECNICAS, COMPUTO METRICO Y PLANOS PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA LOCALIDAD DE YGUAZU, DTO. DEL ALTO PARANA, POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA.-**

Yguazú 04 de julio de 2.024.-

**VISTO:** La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por cuenta y orden de la gobernación del Alto Parana y conforme al programa de presupuesto del año 2024, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "Construcción de Pavimento tipo Empedrado", en los siguientes tramos : Centro-Calle Paraguay, Barrio San Isidro -Tramo I, Barrio San Isidro , Tramo II, Barrio San Isidro-Calle Adela Speratti, Tramo III, Barrio San Valentin Tramo I, Barrio San Valentin Tramo II, Barrio San Miguel y Barrio Renacer km39.-

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 7.021/2022 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

**POR TANTO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
**RESUELVE:**



Ing. *Wilma E. Flecha*  
Secretaría General



Ing. *Mauro M. Kawano A.*  
Intendente



# Municipalidad de Yguazú

## Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay  
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com  
Teléf. 0632-20234



Art. 1º - **APROBAR** el proyecto, las especificaciones técnicas, computo métrico y planos para los trabajos de "Construcción de pavimentación tipo empedrado en la localidad de yguazu, en los siguientes tramos: Centro-Calle Paraguay, Barrio San Isidro - Tramo I, Barrio San Isidro - Tramo II, Barrio San Isidro-Calle Adela Speratti- Tramo III, Barrio San Valentín Tramo I, Barrio San Valentín Tramo II, Barrio San Miguel y Barrio Renacer km39.-

Art. 2º - **AUTORIZAR** la ejecución y construcción del pavimento tipo empedrado" en la localidad de yguazu, Dto. Del Alto Paraná, por cuenta y orden de la gobernación del Alto Paraná

Art. 3º - **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.



Ingr. Wilma E. Flecha A.  
Secretario General



Ingr. Mauro Kawano A.  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 80013961-5 - B° Fracción O'leary II Ruta PY02 Km 249°

email: muni.sriagral.oleary@hotmail.com

☎ (0674) 20097 - Alto Paraná - Paraguay

**INTENDENCIA MUNICIPAL.**



RESOLUCIÓN I.M. N° 712 /2024.

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE DE "NO OBJECCION" PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA". -----

Juan E. O'Leary 05 de julio del 2024

## VISTO:

La nota presentada por El Gobernador del Alto Paraná, el Ing. César Landy Torres solicitando la aprobación de planos y planillas y el permiso correspondiente para la realización de empedrados en los barrios Tacuaro Norte y Ko'e rory de la ciudad de Juan E. O'Leary y; -----

## CONSIDERANDO:

Que, se hallan adjuntado los planos y planillas para la realización de obras de empedrados en los Barrio Tacuaro Norte y Ko'e rory de la ciudad de Juan E. O'Leary, y atento a los informes remitidos por el DEPARTAMENTO DE UOC de esta institución se denota que la obra individualizado como PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO TACUARO NORTE Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO KO'E RORY JUAN E. O'LEARY-. En los tramos detallados en los planos presentados, se encuentran totalmente en condiciones en relación a la obra Empedrado Juan E. O'Leary Barrio Tacuaro Norte y Ko'e rory. Lo cual ha sido avalado con el informe remitido por el Dpto. De Obras y Vialidad de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, así mismo el Dpto. De Obras dictamina que luego de verificar los planos de construcción, no existen objeciones para la aprobación de los Planos de Construcción y la concesión del permiso DE NO OBJECCION correspondiente para la ejecución de las obras cuyos datos se detallan en los planos adjuntos. -----

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" en su Art. 12 "Funciones Municipales: 1.) en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas incluyendo aspectos sobre alteración y demolición de las construcciones las estructuras en concordancia con el Art. 235 que dice : "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de La Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas" corresponde se proceda a lo solicitado conforme a lo dispuesto en el Art. 51 inc. Ay 13.966/2010 de la Ley Orgánica Municipal.-----

## **POR TANTO:**

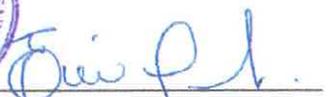
El Intendente Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary del Departamento del Alto Paraná en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

## **RESUELVE:**

ART. 1° APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE NO OBJECCION DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, CONFORME AL EXORDIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. -----

ART. 2: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDE Y CUMPLIDA ARCHIVAR. -----



  
Abg. Edgar Pico Esquivel  
Secretario General.



  
Everaldo Acosta Silva  
Intendente Municipal.



**MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA**  
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.  
INTENDENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN IM N°2101/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERMISO, AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA,**

*Dr. Raúl Peña, 10 julio de 2024*

**VISTO:** La solicitud de permiso municipal, presentada por el Gobierno Departamental, para **PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA-**; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el proyecto cumple con las normas técnicas de construcción establecidas y que el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Organica Municipal reza: *“toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...”*.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. RAUL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR,** al Gobierno Departamental, **EL PERMISO, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO BARRIO MINGA GUAZU, MUNICIPIO DE DR. RAUL PEÑA -.**

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



**MIGUEL OVIDIO  
FERNANDEZ  
LEZCANO**

Secretario General  
**Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano**

Firmado digitalmente  
por MIGUEL OVIDIO  
FERNANDEZ LEZCANO  
Fecha: 2024.07.10  
08:49:55 -04'00'



**GUSTAVO  
JAVIER CANO  
BARRIOS**

Intendente Municipal  
**MSc. Gustavo Javier Cano Barrios**

Firmado digitalmente  
por GUSTAVO JAVIER  
CANO BARRIOS  
Fecha: 2024.07.10  
08:50:27 -04'00'

RESOLUCIÓN N° 6963 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD DEL ESTE”.-

Ciudad del Este, 10 de julio del 2024.-

VISTO: La Nota G.A.P. N° 794/24 de fecha 01/07/2024 presentada por el Gobernador del Alto Paraná Ing. Cesar Orlando Torres en el Expte. N°. 13.433/24 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras “Construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la ciudad”, por cuenta de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Obra de la Gobernación del Alto Paraná, Ing. Lider Jimenez, adjunta las documentaciones correspondientes a las obras: especificaciones técnicas, planos de obras, planillas de cómputo métrico y cronogramas físico de las obras.

Que según lo establece la Ley N°. 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado;*

Que según informes de la Dirección de Área Urbana de la Institución y Dictamen N°. 1836 de fecha 08/07/2024 la Asesoría Jurídica “no tiene reparo legal al pedido presentado por la Institución recurrente, en consecuencia corresponde otorgar la autorización solicitada de conformidad a lo establecido en el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal”.

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

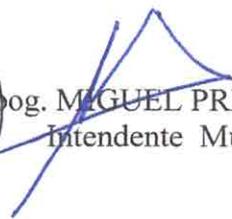
Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras “**Construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la ciudad**”, por cuenta de la Gobernación del Alto Paraná y conforme los planos de ubicación que se adjuntan.-

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta Institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo el recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes o por vicios de la obra y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
Abog. FRANCISCO ARRUA A.  
Secretario General



  
Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS  
Intendente Municipal

**Misión**

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

**VISION**

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



DIRECCIÓN: Av. da. Fierros del Este y Alejo  
García

TELÉFONO: (5961) 501 741

**N° 13433**

CONTRIBUYENTE

JORGE JAVIER VALDEZ SILVERO

SOLICITUD

EXP-2024-013433

CATEGORÍA

PRESENTACION DE N°

FECHA

01/07/2024



@alexmereles

Responsable



NOTA G.A.P. N°794/2024  
01 de Julio de 2024.-

Señor  
**Abog. Miguel Pietro**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad del Este. -

Por la presente se solicita el permiso municipal pertinente para la ejecución de las siguientes Obras:

1	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Acaray - Fracción San Ignacio
2	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 7 Don Bosco
3	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Monday Fracción Maria Graciela III
4	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 8,5 Monday Fracción San Miguel
5	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Barrio Residencial del Este. Km 9 Acaray
6	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km 9 Monday - Virgen de Caacupé
7	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km 9 Monday - Virgen de Caacupé Tramo 2
8	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado	Km 10 Acaray - Fracción Yermal 2
9	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio Bello Horizonte
10	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10 Acaray Fracción Areco
11	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 7,5 Barrio San Juan - Fracción Aroyito
12	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 7 Don Bosco Fracción Acaray
13	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio 23 de octubre
14	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Monday Fracción Maniva
15	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10 Acaray Fracción San Mael
16	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Monday Fracción Santa Librada
17	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10 Acaray Barrio San Juan
18	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 8 Acaray Fracción Mirador
19	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Monday Fracción Panambi
20	Construcción de pavimento tipo empedrado	Barrio 23 de Octubre Fracción Trigal
21	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 8 Acaray La Loteadora
22	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 7 Acaray Barrio Don Bosco
23	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Monday Fracción Residencial 1
24	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 12 Acaray Fracción Balcón de Acaray
25	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Acaray Fracción Jardín del Este
26	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 4 Granja Josefina - Barrio San José
27	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 9 Monday Fracción Isla Guazú
28	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10 Monday - Calle 10 Monday
29	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 12 Monday Fracción Líder II - Tramo II
30	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 12 Monday Fracción Líder II - Tramo I
31	Construcción de pavimento tipo empedrado	Km 10 Acaray Fracción María Angela

EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná y conforme al programa de Presupuesto del Año 2024. A dicho efecto se acompaña las siguientes documentaciones:

- Especificaciones técnicas.
- Plano de obras.
- Planilla de cómputo métrico
- Cronograma físico de obras.

Lo solicitado se ajusta a lo previsto en el artículo 235° de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, y al circular N° 7/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Al aguardo de favorable atención y despacho, le saludo con mi mayor atención.

INDIANARA  
GIOVANA ROMERO  
WASEM

Firmado digitalmente por  
INDIANARA GIOVANA ROMERO  
WASEM  
Fecha: 2024.07.01 07:28:36 -04'00'

Abg. Indianara Romero Wasem  
SECRETARIA GENERAL

CESAR ORLANDO  
TORRES ARGUELLO

Firmado digitalmente por CESAR  
ORLANDO TORRES ARGUELLO  
Fecha: 2024.07.01 07:29:04  
-04'00'

Ing. César Orlando Torres  
GOBERNADOR



01107124  
A l e x